

Martes, 16 de octubre de 2007

# REVISTA JUDICIAL

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

## EXTRACTO

### CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA AXXISCAN S.A.

La compañía AXXISCAN S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, el 24 de Septiembre del 2007, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 07.Q.IJ.004074 de 09 OCT. 2007

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00; Capital Autorizado: US\$ 1.600,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) Desarrollo, manejo, administración y comercialización de todas las actividades relacionadas con la prestación de servicios médicos de imagenología....

Quito, 09 OCT. 2007

**Dr. Eduardo Guzmán Rueda**  
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO  
JURÍDICO DE COMPAÑIAS



AR/62154/00

SECRETARIA  
Hay firma y sello  
AC/56893/rt

**R. DEL E.  
JUZGADO DÉCIMO SEGUNDO  
DE LO CIVIL DE PICHINCHA**

CITACION JUDICIAL  
A: CRUZ ALFREDO ZAMBRANO SANCHEZ y MARIA GRACIELA VELEZ MOREIRA  
ACTOR: JOFRE JOVANNY ZAMBRANO VELEZ  
DEMANDADOS: CRUZ ALFREDO ZAMBRANO SANCHEZ y MARIA GRACIELA VELEZ MOREIRA  
JUICIO: ORDINARIO  
CUANTIA: INDETERMINADA  
TRAMITE: ORDINARIO  
OBJETO: Impugnación de reconocimiento de hijo  
FUNDAMENTO LEGAL: Números 2 y 3 del Art. 251 del Código Civil.  
PROVIDENCIA:  
JUZGADO DÉCIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO, 14 de Septiembre del 2007, las 15h02.- VISTOS: Por haber cumplido con lo ordenado en la providencia que antecede, la demanda es clara, precisa y por reunir los demás requisitos de Ley, se acepta a trámite ordinario.- En virtud del juramento del actor y de acuerdo con el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, con el extracto de la demanda y auto en ella recaído, córrase traslado con apercibimiento en rebeldía a los demandados: CRUZ ALFREDO ZAMBRANO SANCHEZ y MARIA GRACIELA VELEZ MOREIRA, para que el término de quince días contesten la demanda y formulen las excepciones que en el término de quince días contesten la demanda y formulen las excepciones que consideren pertinentes, para el efecto, cíteselos mediante tres publicaciones en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad.- Téngase en cuenta el casillero senatado y la autorización conferida a su defensor.- Incorpórese al proceso los documentos anexos a la demanda.- NOTIFIQUESE.- f) Dr. Carlos Fernández Hidrovo.- Juez. Lo que llevo a su conocimiento para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para sus notificaciones.- Quito, Septiembre 24 del 2007.- CERTIFICO.  
LCDO. FERNANDO NARANJO  
FACTOS  
SECRETARIO  
Hay un sello  
A.A./17469

urbana tal como, el alic el de agua potable, el eléctrica, el de teléfono porte de pasajeros se líneas, la calle es par las aceras y los bordil hormigón.  
Su forma geométrica e lar y es esquinero, la t plana, el cerramiento e parte y es provisional. La zona en donde está el bien inmueble es bu oferta y una demanda c en el área, además la está con un desarrol edificación de varios subsuelos actualment será de más altura. En dicho inmueble está funcionando cor parqueadero de vehí lares, el piso está lastr construcciones tipo n donde mora el cuidad, están desocupadas, p miento es propio (dc una puerta vehicular en estructura de perfl lo cual todo es provi  
3.- LINDEROS INMUEBLE.  
3.1.- Los linderos d ble, según la escr siguientes:  
NORTE : Con u Municipal, en una 31.35 m.  
SUR : Con la Calle extensión de 31.00  
ORIENTE: Con la ticular, en una exti m.  
OCCIDENTE: Con l en una extensión c El área del inmueb m2., según la es adjunta al Proceso  
3.2.- Los lind Registrador de la los siguientes:  
Hay dos lotes A y solo cuerpo, con rizados, para cad área total los dos m2., los linderos descritos en el m  
4. AVALUO DEL B Para realizar el e del bien inmuebl lisis de proyecti considerando lo pone, la extens se realizó un mu con investigació centros inmobili do además la ce